✠

EL REY.

A Viendo llegado à mi noticia, que de algunos dias à esta parte se insinua mañosamente à los Comerciantes Franceses, que residen en mis Dominios, procuren assegurar sus efectos, cuya novedad persuade, à que por parte de algunos mal intencionados, y mas atentos à sus fines particulares, que al bien publico, se pretende dirigir las cosas a vn rompimiento contra España, con el pernicioso intento de perturbar la tranquilidad publica, y disolver los vinculos de las dos Coronas, y de las dos Naciones, que por disposicion de la Alta Divina Providencia se hallan estrechamente vnidas, y de cuya permanencia pende, no solo la felicidad de las referidas dos Naciones, sino tambien la quietud, y bien comun de la Europa; y deseando contribuir à su continuacion quanto fuere posible, y manifestar en todos tiempos el especial afecto que me debe la Nacion Francesa, y el animo firme, y sincero con que me hallo de mantener la mas estrecha vnion, y buena correspondencia con aquella Corona, he tenido por bien de assegurar à los referidos Comerciantes Franceses, que residen en mis Dominios, que de ninguna manera se passarà a la confiscacion de sus efectos; y que en el caso de que, con el curso del tiempo, me hallasse precisado à semejante resolucion (lo que espero no sucederà) empeño mi Real palabra, de conceder à todos los Comerciantes Franceses, que se hallaren en mis Dominios, vn año de tiempo para retirar, y asse-

gu-

gurar ſus reſpectivos efectos; y ſi deſpues de paſſado eſte termino quiſieren quedar en qualquiera parte de mis Dominios, prometo aſsimiſmo dexarlos vivir en la mayor, y mas ſegura tranquilidad, y contribuir à la quietud, y beneficio de los mencionados Comerciantes, y demàs individuos de la Nacion Franceſa, que ſe hallan oy en mis Reynos, y Eſtados, ò que deſpues de algun rompimiento que pudiere ſobrevenir, y en qualeſquiera tiempos quiſieren transferirſe, y vivir en ellos; por la ſeguridad con que me hallo, de que aunque ſe llegue al extremo de declararſeme la Guerra, nunca deberè imputar tan ineſperado accidente, ni ſus conſequencias, à vna Nacion que reconoce la miſma Patria que Yo, y entre la qual fui criado, y educado, haſta que con aplauſo comun de ella, y de mis ſiempre fieles Eſpañoles, paſsè à ocupar el Trono que poſſeo, y en que me han mantenido los vnidos esfuerços de ambas Naciones, que à coſta de ſus vidas, y haziendas han ſabido defender mi juſta cauſa, contraſtando valeroſamente à las fuerças, y à las artificioſas negociaciones de mis Enemigos; y correſpondiendo mi gratitud à lo mucho que debo al amor, y conſtancia de vna, y otra Nacion, eſpero que en todos tiempos permaneceràn en ſus corazones, y obras los miſmos generoſos eſtimulos, y efectos para afirmar, y perpetuar la vnion entre ellas, como medio principal para afiançar ſu comun beneficio, y la tranquilidad de la Europa, à que ſe dirigiràn ſiempre mis deſeos, y operaciones, con entera confiança de que mereceràn el Divino auxilio, à proporcion de la ſinceridad, y juſtificacion de mis intenciones; para cuya manifeſtacion mandè deſpachar la preſente, firmada de mi Real mano, ſellada con mi

Se-

Sello ſecretō, y refrendada de mi infraeſcripto Secre-
tario de Eſtado, y del Deſpacho, en el Real Sitio del
Pardo, à nueve de Noviembre de mil ſetecientos y
diez y ocho. YO EL REY. Don Miguèl Fernan-
dez Duràn.